

Sabrid que en virtud de lo que el Sr. D. Joseph
 Mansueto y Ocho Canallero del orden de Santiago
 vino a la Real de Casera como mas aya
 Digo que amparate este pago en el Concilio
 llamado a los Reinos y propios de esta Real en una
 posion de tierra que sea labranza en una
 mo de Barba que oy se alla Inculta y sube
 para pagos. y cuando acuerdo mi parte ante
 los señores del Sr. Supremo Concilio de Castilla
 a solicitar sea conceda Lic. para comprar y
 labrar esa tierra segun y como se ha antiqua
 mente, se alibrado. Mas prevencion cometida al
 Consejo de la Real para la Justificacion de
 lo que se pide, y respeto de la persona que tiene es
 pecial noticia en el auto bisto en el Archivo
 de este papel, y enuncian el obo labranza son
 algunos Ben. de la Real Imperial de Santa
 Maria de Palaco de esta Real y sus ecc.
 quinos se emanan de deponer en esa Real
 may. y fin. particulares para su may.
 para justificar lo que se pretende.
 Doy sup. al Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz

con censura puesta Contra qualquiera
sustos q' impare presenten e auer
pan en la dha causa lo auer de p'uenir q'
Quide aora para entonce los p'uenir. E en ello
Reubra nro con su lugar de

Benito

Yo el Sr. D. Pedro de la Quadra y Alcaide Provd.
Vicario exal de obispo de Calahorra y la C. salada por
D. J. M. D. Joseph de Lope y Luno: Canallero de D. J.
don de Santiago Obpo de el dho Obispo de el Conde de du
Magistrad de. Por las p'uenir mandamos a los Benefi
ziados y Capillanes de la Iglesia Imperial de Santa
Maria de Palasio y dyma: duna duna q' fueren
p'uenirados por testigos para justificar nro de lo
que se dize la p'uecion antes dente que nro
Requeridos con las dhas agan sus deposiciones
ante el notario p'uecion persona que para ello tu
biere Comision sin fencia ni p'uecion alguno no me
clandose ni cumpliendo de dhas deposiciones accion
Criminal y lo Cumplan asi pena de excom. mayor
y con apercuzum que p'uecion dyma
que de dha agan dhas y dyafo. de la dha pena
lo notifique qualquiera Clergo o sacristan no
no al dho notario. Dada en dho
no auri de Marzo de mill e tres y diez e nro

de Quinientos e noventa e tres

De m. de la Quadra

De m. de la Quadra

Retras con apercuzum,